



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 18 de febrero de 2020- Número 5731

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

117 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2020. 237

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

118 Notificación a solicitantes de ayudas económicas, para la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos destinados a desplazamientos urbanos, que deben subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria. 239

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

119 Resolución de fecha 11 de febrero de 2020, relativa a acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de construcción de la Ciudad de Melilla aprobando el calendario laboral 2020 y el modelo de finiquito. 242

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Sala de lo Social con Sede en Málaga

120 Notificación a D. Jose Carlos Nadales Lluch y The Bussines Center S.L., en recursos de suplicación nº 1452/2019. 244

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

117. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

COMUNICACIONES OFICIALES

- ✓ Escrito presentado por D. Ernesto Rodríguez Gimeno, en relación con su renuncia como Presidente del Comité de Disciplina Deportiva
- ✓ Escrito de Servicios Jurídicos en relación con reclamaciones previas no contestadas por la Consejería de Bienestar Social
- ✓ Asunto: decreto nº 4/2020, de 29-01-2020, acordando terminado el procedimiento por desistimiento recaído en procedimiento abreviado 326/2019 dictado por el jdo. de lo contencioso-administrativo nº 2 de Melilla.
- ✓ Asunto: decreto de presidencia nº 1545 de 08-03-16, que desestima recurso de alzada contra resolución de la viceconsejería de aa.pp. nº 4351, de 29-12-15, que estimó la impugnación de la pregunta nº 48 de la 1ª prueba de conocimiento.
- ✓ Asunto: sentencia desestimatoria nº 22/2020, de 30-01-2020 dictada por el jdo. de lo contencioso administrativo nº 2 de Melilla en procedimiento ordinario 9/2019.
- ✓ Asunto: delito de atentado, dictada por el juzgado de menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de expte. de reforma nº 69/19
- ✓ Asunto: delito de atentado, sentencia nº 17 de fecha 27 de enero de 2020, dictada por el juzgado de menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de expediente de reforma nº 69/19,
- ✓ Asunto: sentencia desestimatoria 21/2020, de 22-01-2020, jdo. de lo contencioso-administrativo nº 1 de Melilla en procedimiento abreviado 83/2019.
- ✓ Asunto: sentencia estimatoria 21/2020, de 29-01-2020, dictada por el jdo. de lo contencioso-administrativo nº 2 de Melilla en procedimiento ordinario 11/2013
- ✓ Asunto: robo con violencia o intimidación, juzgado de menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de expte. de reforma nº 298/19.
- ✓ Asunto: auto de fecha 30-01-2020 que declara firme la sentencia condenatoria de fecha 27-01-2020 recaído en expediente de reforma 299/2019 dictado por el jdo. De menores nº 1 de Melilla.
- ✓ Asunto: comunicación sentencia condenatoria nº 22/2020, de fecha 03-02-2020, y auto de firmeza de la sentencia, de fecha 03-02-2020, del juzgado de lo penal nº 1 de Melilla dictado en procedimiento abreviado 302/2019.
- ✓ Asunto: comunicación decreto nº 30/2020, de fecha 03-02-2020, terminación por la pérdida sobrevenida del objeto del proceso recaído en juicio verbal 17/2019.
- ✓ Asunto: sentencia estimatoria 34/2020, de 03-02-2020, dictada por el jdo. de lo contencioso-administrativo nº 3 de Melilla en procedimiento abreviado 311/2018, promovido por D. M. M. M.

ACTUACIONES JUDICIALES

--Interposición recurso de apelación contra sentencia 21/2020 del juzgado contencioso/administrativo n. 2 de melilla recaída en p.o. 11/2013 y por la que se condena a la ciudad al pago de diversas cantidades.

--PERSONACIÓN EN P.S.M.C. 339/19 – P.A. 339/19 – J. DE LO CONT-ADMTVO Nº 1

--Ejercicio de acciones civiles. Reclamación por daños a bienes públicos producidos en accidente ocurrido el 02-05-2019

--Personación en p.s.m.c. 1/2020 y p.o. 2020 – j. de lo cont-admtvo. nº 3

--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 8/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

--Comisión de seguimiento

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

--Decreto para su aprobación por el Consejo de Gobierno, estableciendo la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad y la distribución de competencias entre sus diferentes Direcciones Generales.

-- Desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial de D. H. E. Y. Z.

-- Desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial de D^a Y. M. D.

-- Estimación de reclamación de responsabilidad patrimonial de D^a J. L. C., en nombre y representación de su hijo O. L. M.

--Desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial de D^a Y. K. H.

--Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial de D. J. M. T. B.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

--Recurso reposición T.J. P. EXPTE, responsabilidad patrimonial

Lo que le comunico para su publicación, y general conocimiento

Melilla 11 de febrero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

118. NOTIFICACIÓN A SOLICITANTES DE AYUDAS ECONÓMICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS, QUE DEBEN SUBSANAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

Notificación a las personas físicas residentes en Melilla de ayudas económicas, para la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos destinados a desplazamientos urbanos, que deben subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria.

Visto el expediente relativo a las solicitudes de ayudas económicas para la adquisición de bicicletas o vehículos eléctricos para desplazamientos urbanos, correspondientes al ejercicio 2019, se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones en los documentos exigidos.

Para ello, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOME, procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos que se indican en la mencionada lista.

En el caso de no hacerlo, se entenderá que desisten de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42 de la mencionada Ley.

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
X5191544F	YOUNOUS YACHOU	APORTA FACTURA DEL AÑO 2018, TIENE QUE SER DEL AÑO 2019, FALTA Nº BASTIDOR Y FOTO
45305565G	JUAN MANUEL BERNAL CASADO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45279346M	WENCESLAO PAZ JIMENEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45311032C	SALINA AHMED DRIS	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
09023361R	RAUL PIÑERO ALMINIA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45301341N	FRANCISCO M. GOMEZ GONZALEZ	APORTA FACTURA DEL AÑO 2018, TIENE QUE SER DEL AÑO 2019
45297818P	PATRICIA D. FIGUEROA HAFFOUDI	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45295796X	JUAN MANUEL CERRATO PERAL	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45311043P	ALFONSO E. RODRIGUEZ CUADRADO	APORTA FACTURA DEL AÑO 2018, TIENE QUE SER DEL AÑO 2019
45309685F	ANABEL LOMEÑA OLMO	APORTA FACTURA DEL AÑO 2018, TIENE QUE SER DEL AÑO 2019
45295949W	LAMIA AL LAL DRIS	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45285908N	MOHAMED ABDEL LAH MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45310013J	YUSRA MARZOK ZAMMOURI	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45287289J	EMIL ALI MOHAND	APORTA FACTURA DEL AÑO 2018, TIENE QUE SER DEL AÑO 2019
45290786Z	MARIA JOSE RUIZ GONGORA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45299067S	FARI MOHAMED ACOSTA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
75883920C	JUANA MUÑOZ MORA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45313247G	PABLO FERNANDEZ PINEDA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45300826A	RAFAEL ARAGON LARA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
11858000M	JAMILA OUALI EL OUTMANI	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45304115A	FRANCISCO JAVIER MONTERO FERRE	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45301092Q	EVELYN LLOBREGAT DIONIS	ALTA PADRON 08-10-2018 NO CUMPLE CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION

09033736A	ROBERT DIAS LA FUENTE	ALTA PADRON 31-08-2017 NO CUMPLE CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45313277B	NAVIL DRIS MOHAND	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45313141J	RAUL LOPEZ ROLDAN	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
47078878V	PABLO NAVARRO ASIN	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45304827W	HAMED MOHAMED BOUARFA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45301042N	DIEGO RODRIGO CAMPOS	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45313230X	ALEJANDRO M. JESUS DE CARASUSAN	ALTA PADRON 28-09-16 NO CUMPLE
45292348N	MOHAMED DRIS ABDELKADER	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45312109Q	MANUEL ANGEL NUÑEZ LOPEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45307045N	JORDI MOHAMED HADI	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
Y4120841Z	LISBET GONZALEZ JIMENEZ	ALTA PADRON 07-06-2017 NO CUMPLE
45305345Z	ADAM BUTIEB MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
44836665M	JAVIER MOSTEIRO ABELAIRAS	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45302530M	RIDUAN HOSSEIN MIMOUN	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
X5731537Y	MOHAMED KARIMI	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
53592405J	SARA JIMENEZ SERRANO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45282899Q	CRISTINA RUIZ ROCA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45289459K	NAIMA MIMUN MOHAMED	ALTA PADRON 28-09-2018 NO CUMPLE CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
77136549T	YUREMA PERELLO LINARES	ALTA PADRON 20-12-2017 NO CUMPLE
45302368G	JESUS CANELA HURTADO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
24181421A	JOSE AMADOR GUEVARA RUIZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45307543G	ALFONSO RUIZ SAOU	ALTA PADRON 16-02-2017 NO CUMPLE
45293842B	TARIK MIZZIAN BORKA	FALTA CERTIFICADO DEUDAS CAM
X7734213A	NABIL EL KHADRIQUI	ALTA PADRON 25-10-2018 NO CUMPLE
45312979N	DANIEL MATEOS RABAGO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45294891W	JESUS ANDRES MARTIN ARTILLO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45303043N	ABDELHAKIM AHMED MOHAMED	Nº BASTIDOR Y FOTO
44113588W	BRAHIM AYAOU CHARIF	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45307257V	ALEJANDRO BURILLO MARTINEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45307818A	LAURA ISABEL ANTON MARTINEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45306393G	SELUA MUSTAFA MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45282657G	YUNES MOHAMED BUTAHAR	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45292748K	ABDERRAMAN ABDELKADER AMAR	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45313320P	ICHAN CHAIB ABATTOUY	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45322851V	JOSE LUIS ARROYO GARCIA	FALTA COPIA DNI
45299688S	BILAL AMAR MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45300244L	DUNIA MAHAMED MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
25192337T	DAVID VALVERDE ARQUE	FALTA COPIA DNI
X4945477V	MOHAMED ARRAISS	FALTA CERTIFICADO AEAT
45285936V	CESAR ANTONIO SEIJAS PEREZ GUZMAN	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
44112754L	DIANA MARCELA TORREJANO LOPEZ	ALTA PADRON 05-01-2017 NO CUMPLE
45304418F	AISSA AL LAL ACHOUD	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45304091W	AGUSTIN UBEDA REDONDO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
38531964H	JOSE ORTEGA RUIZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45292908C	ZORAYA MEZIAN MULEY	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45314157B	FAISAL MOHAMED BOUGHIDACH	FALTA COPIA DNI
45283186G	JALID EL MOKHTARI DRIS	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45307859K	AMANDA INIESTA CASADO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45281548E	MILUD MOHAMED MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
73158901H	ALEJANDRO M. BLANCO GARCIA	ALTA PADRON 09-11-2018 NO CUMPLE
Y2853116A	IKRAM BOUYENZAR	SOLICITUD SIN CTA. CORRIENTE
01663129E	KAMILIA EL AMRIUI OUAHMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45302141F	JOSE ANTONIO NAVARRO MORALES	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45302371F	FERNANDO ALVAREZ DE LOS CORRALES LOPEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
53062326S	JUAN FRANCISCO PEDREÑO MARIN	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45307067B	JUAN IBAÑEZ LOPEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45090000H	JUAN JOSE ROJAS RUIZ	FALTA CERTIFICADO DE AEAT
45279677Z	JUAN IGNACIO RODRIGUEZ SALCEDO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45310527K	JOSE LUIS GARCIA BERROCAL	ALTA PADRON 23-02-2018 NO CUMPLE CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45272089Q	JOSE LUIS GARCIA-VALDIVIESO MORQUECHO	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
49072108K	ANTONIO PIZANO MARINA	ALTA PADRON 28-02-2017 NO CUMPLE CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
44072764A	ABDELHAKIM MOHAMED HOSSAN	FACTURA INCORRECTA
45300036H	NADIA MOHAMED ABDESLAM	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45301492W	FARIDA MOHAMED ABDELKADER	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
53591805B	EMILIO VILLA GONZALEZ	FALTA CERTIFICADO PADRON
76426813K	JOSE ANTONIO GARCIA PALOMO	ALTA PADRON 03-01-2019 NO CUMPLE
X9944745M	AICHA HADDOUT	ALTA PADRON 13-05-2019 NO CUMPLE

45278213E	Mª JOSE DE CEANO-VIVAS DIEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
44113290A	MOUSSA EL BATTIOUI AKODAD	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45299317N	JAMID MOHAMED MOHAMED	SERGIO FCO. PORTILLO MARTINEZ
45304323G	MOHAMED MOHAMED HAMED	ALTA PADRON 06-05-2019 NO CUMPLE
45303613F	ANA GOMEZ ESQUEMBRI	FALTA CERTIFICADO DE AEAT
12380364Q	CARLOS ALBERTO HERRERO AGUADO	ALTA PADRON 18-10-2016 NO CUMPLE
45306609J	SERGIO FCO. PORTILLO MARTINEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45320934D	FCO. JAVIER FERNANDEZ JIMENEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45296026X	FAISAL KADDUR MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45278021Z	JUAN RUIZ ONTIVEROS	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
X5438777V	KAUTHAR AZOUAGH	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
01662222N	JUANA GRACIELA CASTILLO MARTINEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45279902D	OSCAR JOSE BARRANCO MARTA	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45310184T	BILAL MOHAMED LAHBIB	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION FACT INCORRECTA- FALTA Nº BASTIDOR-FALTA FOTO Nº SERIE
45302860J	MOHAMED AHMED MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
52560597P	MARIA TERESA POZO CARRION	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45312687L	LORENA VARGAS SANCHEZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45310260F	MONICA M GARCIA OROZCO	FACTURA INCORRECTA- FALTA Nº BASTIDOR
45324939N	ABDELOUAMID EL MOUSSAQUI EL MOURABIT	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
X3627341B	NAJIMA ARRAMDANI	FACTURA INCORRECTA- FALTA Nº BASTIDOR FALTA CERTIFICADO DE AEAT
45294183F	RACHID MOHAMED ABDELKADER	FACTURA INCORRECTA- FALTA Nº BASTIDOR Y FOTO BASTIDOR
X7652254Q	DOUNIA ESSOUSSI	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45311255J	ROMAISA AHMED MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45292733Y	SALVADOR CANO RUIZ	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
33369967A	Mª ESPERANZA FERNANDEZ SANCHEZ	FACTURA INCORRECTA-FALTA Nº BASTIDOR Y FOTO BASTIDOR
45283372Y	ANTONIO CUADRADO TOLEDO	FACTURA INCORRECTA-FALTA Nº BASTIDOR Y FOTO BASTIDOR
45276238W	RAFAEL CAPILLA CANTERO	FACTURA INCORRECTA-FALTA Nº BASTIDOR Y FOTO BASTIDOR
45280575S	ABDELHALEK ABDELAZIZ MIZZIAN	FALTA CERTIFICADO DE AEAT
45358813F	SALIM EL MOUMNI EL FOUNTI	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION FALTA CERTIFICADO DE AEAT
44070842J	SILVIA GIOVANNA SANGOQUIZA	FACTURA INCORRECTA-FALTA Nº BASTIDOR Y FOTO BASTIDOR
45296746V	ABDERRAHEM SELLAM MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION FALTA CERTIFICADO DE AEAT FALTA FOTO BASTIDOR O FACT Nº BASTIDOR. NO LEGIBLE FOTOS APORTADAS
45293717R	OMAR MILUD MOHAMED	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45277675J	JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTIN	CERTIFICADO AL CORRIENTE DE RECAUDACION
45309486S	FAISAN MOHAMED MIMUN	ALTA PADRON 26-10-2016 NO CUMPLE
53694956F	ALICIA MARTIN HURTADO	FALTA FACTURA Y FOTOS
45298499E	ABDELMAJID MOHAMED HAMMOU	APORTA FACTURA DEL AÑO 2018, TIENE QUE SER DEL AÑO 2019

Melilla 12 de febrero de 2020,
El Secretario de la Comisión,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

119. RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA APROBANDO EL CALENDARIO LABORAL 2020 Y EL MODELO DE FINIQUITO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 11 de febrero de 2020 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla aprobando el calendario laboral 2020 y el modelo de recibo de finiquito

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla suscrito por la representación empresarial Constructores Asociados de Melilla (COADEME) y la representación social UGT y CC.OO, el día 31.01.2020, relativo al calendario laboral para el año 2020 y al modelo de recibo del finiquito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 11 de febrero de 2020

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado

Anexo I

Modelo de recibo de finiquito de la relación laboral

Nº

RECIBO DE FINIQUITO

D.
que ha trabajado en la Empresa
desde hasta.....
con la categoría de
declaro que he recibido de ésta, la cantidad de Euros,

en concepto de liquidación total por mi baja en la Empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la Empresa.

En a de de

El trabajador,

El trabajador (1) usa de su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la empresa, o en su defecto un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o No

Este documento tiene una validez de quince días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por

Fecha de Expedición

SELLO Y FIRMA

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Sala de lo Social con Sede en Málaga

120. NOTIFICACIÓN A D. JOSE CARLOS NADALES LLUCH Y THE BUSSINES CENTER S.L., EN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN Nº 1452/2019.

N.I.G.: 2906734420191000215

Negociado: **UT**

Recurso: Recursos de Suplicación 1452/2019

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA

Procedimiento origen: Despidos 494/2015

Recurrente: MOHAMED BOUCHAOUATA Representante: FARID MOHAMED SAID

Recurrido: JOSE CARLOS NADALES LLUCH y THE BEST BUSSINES CENTER S.L.

EDICTO

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ORTEGA UGENA, Letrado/a de la Administración de Justicia de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 1452/2019 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Málaga, a ocho de enero de dos mil veinte.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, compuesta por los magistrados arriba relacionados, en nombre del Rey, y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta la siguiente sentencia en el recurso de suplicación referido, interpuesto contra la del Juzgado de lo Social número uno de Melilla, de 13 de septiembre de 2016, en el que han intervenido como parte recurrente DON MOHAMED BOUCHAOUATA, representado y dirigido técnicamente por el letrado don Farid Mohamed Said; y como partes recurridas DON JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH y THE BEST BUSSINES CENTER, S.L.

Ha sido ponente Ernesto Utrera Martín.

FALLO

I.- Se desestima el recurso de suplicación interpuesto por don Mohamed Bouchaouata, y se confirma la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Melilla, de 13 de diciembre de 2016.

II.- Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que se preparará dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito firmado por letrado y dirigido a esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Si la parte recurrente hubiera sido condenada en la sentencia, y tuviere el propósito de recurrir, deberá consignar la cantidad objeto de la condena, bien mediante ingreso en la cuenta abierta por esta Sala en el Banco Santander con el número 2928 0000 66 145219; bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico); o a la cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel). En tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga; y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 2928 0000 66 145219. También podrá constituir aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, con entidad de crédito respecto de aquella condena.

Así mismo, habrá de consignar como depósito seiscientos euros (600,00 €).

El cumplimiento de los anteriores requisitos de consignación, aseguramiento y constitución de depósito habrá de justificarse en el momento de la preparación del recurso.

Si la condena consistiere en constituir el capital coste de una pensión de Seguridad Social o del importe de la prestación, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social, una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por este Tribunal.

En el caso de que la parte recurrente fuese entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de prestaciones que no sean de pago único o respecto a periodos ya agotados, deberá presentar certificación acreditativa de que comienza el abono de tal prestación y de que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, hasta el límite de su responsabilidad.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen por razón de su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado JOSE CARLOS NADALES LLUCH y THE BEST BUSSINES CENTER S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP, de Málaga y Melilla advirtiendo a dicha parte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cedula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

Dado en MALAGA a seis de febrero de dos mil veinte

EI/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/LA DE LA SALA